



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2026**ASISTENTES:****GRUPO POPULAR.****Alcaldesa-Presidenta:**D.^a Lourdes Aznar Miralles**Concejales:**

D. Antonio José Candel Rives
D. Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez
D.^a Mónica San Emeterio Gil
D. David Amorós Candela
D.^a Pilar del Carmen Mas Mas
D. Pedro García Magro
D. Francisco Mario Verdú Ros

GRUPO ACORD PER GUANYAR.**Concejales:**

D.^a Virginia Moriel Bueno
D.^a Estefanía Salinas Peral
D. Josep Candela Muñoz
D. Marcelino Giménez Rocamora
D.^a Ana Vanesa Mas González
D. Josep Antoni Conejero Hurtado
D.^a Noemí Candela Navarro
D.^a Gemma García Maciá

GRUPO VOX**Concejales:**

D.^a María Gema Escolano Berna
D.^a María Jesús Alfonso Egea

GRUPO SOCIALISTA.**Concejales:**

D. Manuel Penalva Alarcón
D.^a Asunción Dolores Planelles Gandía

CONCEJALES NO ADSCRITOS:D.^a Silvia Asencio Mas**SECRETARIO GENERAL:**

D. Honorio García Requena

INTERVENTORA GENERAL:D.^a Josefa Aldeguer Aldeguer

En la ciudad de Crevillent, siendo las dieciseis horas y treinta y ocho minutos minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintiséis, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Crevillent, en primera convocatoria, los Sres. concejales y las Sras. concejalas que al margen se anotan, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, asistida por el Secretario General de la Corporación, y con la asistencia de la Sra. Interventora General, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada, desarrollándose la misma con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al acta de la sesión ordinaria de 30 de marzo de 2026.

No formulada observación alguna, las mismas quedan aprobadas por la unanimidad de los miembros de la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1405&t=89>

2.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

No se presenta ninguna.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

3.- PARTE RESOLUTIVA:**3.1.- PROPUESTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE SUS MIEMBROS Y DE LOS DEMÁS CONCEJALES CON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO.****3.1.1.- CRITERIO INTERPRETATIVO DEL PLAN GENERAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL PARÁMETRO URBANÍSTICO “PROFUNDIDAD EDIFICABLE” EN USO DOTACIONAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 1803087N).**

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23 de abril de 2026, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Por la Arquitecta municipal en fecha 21/04/2026 se ha dispuesto la necesidad de establecer como criterio interpretativo a seguir del parámetro urbanístico de la profundidad edificable en uso dotacional en el planeamiento urbanístico municipal, en los términos referidos y justificados a continuación:

“CRITERIOS INTERPRETATIVOS DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL T.M. DE CREVILLENT RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL PARÁMETRO URBANÍSTICO “PROFUNDIDAD EDIFICABLE” EN USO DOTACIONAL.

La Revisión del Plan General de Crevillent fue aprobada definitivamente por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante en sesión celebrada el 16 de mayo de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 3 de octubre de 2011.

Las circunstancias demográficas, sociales, económicas y las exigencias del interés público han ido cambiando desde la aprobación del PGOU vigente, y por ello ha sido necesario modificarlo.

A la vista de la aprobación de la Ley 7/2023, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, por la que se modifica la redacción de varios preceptos del Decreto Legislativo, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante, TRLOTUP), reguladores del procedimiento de otorgamiento de las licencias municipales de obras, se han introducido nuevas exigencias contenidas en los arts. 239.4 y 57.10 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, por las que se establece que los ayuntamientos publicarán en su página web las instrucciones, criterios interpretativos y protocolos técnicos relativos a su planeamiento urbanístico y que, además, “no tendrán eficacia, y por tanto, no serán exigibles, aquellos criterios, instrucciones y protocolos no publicados”.

En cumplimiento de los cambios legislativos sobrevenidos, resulta necesario aprobar los presentes criterios interpretativos del planeamiento municipal del t.m. de Crevillent, de acuerdo con lo prescrito en el art.1.4 de las Normas Urbanísticas del propio Plan General de Ordenación Urbana de 2011 (PG-2011).

En ella se recogerán los criterios interpretativos que se establezcan respecto a determinados artículos de las normas urbanísticas del PGOU, así como de Planes Parciales y P.E.R.I. aprobados. Este documento pretende ser un instrumento para la correcta interpretación del contenido y alcance del articulado del planeamiento urbanístico del municipio.

También pretende concretar criterios que no aparecen en la Normativa y que se consideran de necesidad para complementar y clarificar conceptos normativos técnicos imprescindibles para la correcta redacción de los proyectos necesarios para la tramitación de los diferentes instrumentos urbanísticos.

Del TÍTULO 6. NORMAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN**CAPÍTULO 1. DEFINICIONES Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN****Artículo 6.3. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela****7. Profundidad edificable**

Se define la profundidad edificable como la distancia desde la alineación de vial, medida sobre una recta perpendicular a dicha alineación, que establece un límite a la edificación por la parte posterior, sin perjuicio de la posibilidad de cuerpos volados o elementos salientes.

Puede exigirse a todas las plantas del edificio o sólo a las plantas de pisos.

Se expresa en metros (m.).

Interpretación

La limitación de la profundidad edificable en las normas urbanísticas es una herramienta de ordenación técnica y estética destinada a garantizar la habitabilidad, la calidad ambiental y el orden funcional de las ciudades, especialmente en tejidos densos.

El PGOU de Crevillent establece en las fichas de zona de ordenación urbanística relativos a Uso Global Residencial, con tipología “Ampliación de casco (ACA)” y tipología “Ensanche (ENS)” una profundidad edificable de 21 metros, que en el caso de la zona Ampliación de Casco (ACA) se limita a plantas piso, y en la zona de ensanche (ENS) no distingue entre planta baja y planta piso.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H



TEXTO REFUNDIDO. REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE CREVILLENT

ZONA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: AMPLIACIÓN DE CASCO		CÓDIGO: ACA
SISTEMA DE ORDENACIÓN ALINEACIÓN DE CALLE	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA MANZANA COMPACTA	USO GLOBAL RESIDENCIAL
USOS PORMENORIZADOS		
Usos	Usos COMPATIBLES	Usos INCOMPATIBLES
RESIDENCIAL MULTIPLE RESIDENCIAL UNITARIO	Terciario, Dotacional, Industrial categorías 3 y 4 intensidad 1 y 2.	Discotecas y salas de fiestas, Industrial categorías 1, 2, y 5.
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
PARCELA		
Parcela mínima	Se mantiene la existente. En nuevas parcelaciones la necesaria para establecer una vivienda mínima.	
Frente mínimo de parcela	Se mantiene la existente. En nuevas parcelaciones 7 m.	
Círculo inscrito mínimo	Se mantiene el existente.	
Retranqueos	No se permiten.	
VOLUMEN Y FORMA		
Número máximo de plantas	Según planos	
Profundidad edificable Plantas pisos	21 m.	
Profundidad edificable Plantas bajas	100% salvo uso vivienda que será de 21 m.	



TEXTO REFUNDIDO. REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE CREVILLENT

ZONA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: ENSANCHE		CÓDIGO: ENS
SISTEMA DE ORDENACIÓN ALINEACIÓN DE CALLE	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA MANZANA CERRADA	USO GLOBAL RESIDENCIAL
USOS PORMENORIZADOS		
Uso DOMINANTE	Usos COMPATIBLES	Usos INCOMPATIBLES
RESIDENCIAL MULTIPLE RESIDENCIAL UNITARIO	Terciario, Dotacional, Industrial categorías 3 y 4 intensidad 1 y 2.	Discotecas y salas de fiestas, Industrial categorías 1, 2, y 5.
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
PARCELA		POSICIÓN de la edificación
Parcela mínima	325 m2 (*)	Profundidad edificable
Frente mínimo de parcela	7 m. (*)	21 m.
Círculo inscrito mínimo	15,60 m (*)	
Ángulos medianeros		
VOLUMEN Y FORMA		
Número máximo de plantas	Según planos	
Altura máxima reguladora	Según Art.6.5 aptdo. 3 de las NNUU	
Sótanos	4	
Cuerpos volados	Si	

Esta limitación de la posición de la edificación a una profundidad edificable de 21 metros solamente se regula para el Uso global Residencial y en tipología edificatoria "Manzana compacta" y "Manzana cerrada".

En los usos Industrial y Terciario con igual tipología edificatoria de Manzana compacta no se requiere esta limitación de profundidad edificable.

Por otro lado, se ha comprobado la necesidad de poder disponer de suelo dotacional en la zona urbana consolidada del municipio que permita la ejecución de distintos equipamientos públicos con la finalidad de garantizar una mayor y mejor calidad de la ciudad.

La limitación de la profundidad edificable en las zonas de Ensanche y Ampliación de Casco (que suponen el mayor porcentaje de suelo urbano consolidado) condiciona la posibilidad de otorgar una edificabilidad razonable a solares urbanos que pueden ser destinados a dotaciones públicas.

Se pretende analizar qué justificaciones hacen necesaria la limitación de la profundidad edificable y para qué usos es conveniente aplicarla:

Justificaciones principales:

- **Habitabilidad y Salud (Iluminación y Ventilación):** La justificación primordial es garantizar que las viviendas tengan iluminación y ventilación natural directa tanto a la calle como al patio



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

interior. Evita la creación de viviendas "interiores" sin fachada directa, asegurando que las habitaciones dispongan de luz solar adecuada.

- **Creación de Patios de Manzana y Espacios Libres:** Al limitar el fondo edificable, se libera espacio en el centro de las manzanas, **destinándolo a espacios libres privados, patios ajardinados o áreas recreativas.** Esto mejora la ventilación general del barrio y reduce la sensación de saturación.
- **Regulación de la Densidad y el Volumen:** La limitación controla la superficie edificable en plantas altas, estableciendo una corona de edificación uniforme alrededor de la manzana. Esto ayuda a mantener la **armonía volumétrica de la zona** y a no saturar las infraestructuras de la ciudad.
- **Estética y Uniformidad de la Fachada:** Ayuda a mantener una **alineación coherente entre los edificios**, especialmente en áreas consolidadas o cascos históricos, evitando "escalones" o entrantes profundos no deseados en la fachada trasera.
- **Gestión del Patio de Manzana:** La normativa suele permitir mayor profundidad en planta baja (para locales o garajes) que en las plantas de piso, permitiendo un uso intensivo del suelo sin sacrificar la habitabilidad de las **viviendas** situadas encima.

Por lo tanto, la justificación de la limitación de la profundidad edificable responde a garantizar condiciones óptimas de iluminación y ventilación natural en **el uso vivienda** y, además, va dirigido a obtener una alineación en patios interiores de manzana en los casos en los que las dimensiones de éstas permitan crear fachadas interiores. En el caso del municipio de Crevillent, las dimensiones de las manzanas situadas en suelo residencial calificado como Ensanche (ENS) y Ampliación de casco (ACA) no son suficientes para conseguir la creación de estos espacios interiores de interés para la formación de fachadas interiores.

A la vista de todo lo expuesto y atendiendo al interés general, se considera que el USO DOTACIONAL debe quedar exento de la limitación de profundidad edificable y debe ajustarse a las necesidades concretas de la dotación a ejecutar."

El órgano competente para la aprobación a nivel municipal de los instrumentos de planeamiento y sus normas urbanísticas es el Pleno de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que se considera que, igualmente el Pleno de la Corporación es el órgano competente para adoptar el presente acuerdo.

Consta en el expediente informe-propuesta de la Secretaría municipal.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el criterio interpretativo elaborado por el servicio técnico municipal sobre la aplicación del parámetro urbanístico "profundidad edificable" en suelo dotacional, que figura en la parte expositiva anterior.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de tal criterio interpretativo en la web municipal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 57.10 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1405&t=113>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Once (11) del Grupo Popular, Grupo Vox y concejala no adscrita.

Votos en contra: Ninguno (0).

Abstenciones: Diez (10) del Grupo Acord per Guanyar y Grupo Socialista.

Consecuentemente con el resultado obtenido, que constituye la mayoría absoluta legal, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

3.1.2.- BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN CREVILLENT, EJERCICIO 2026. APROBACIÓN, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 1799097X).

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento Económico, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 23 de abril de 2026, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de las Bases Reguladoras de la subvención municipal de actividades económicas en Crevillent, en el que consta providencia de alcaldía, informe de impacto de género suscrito por la responsable de la Unidad de Igualdad, así como proyecto de las Bases e informe-propuesta suscrito por el Director del Área de Fomento Económico.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

Visto el informe de la Dirección General de la Administración Local sobre inexistencia de duplicidades para los servicios y actividades públicas que ejerce el Ayuntamiento de Crevillent en relación con las bases reguladoras del programa de fomento del empleo dirigido al emprendimiento.

Dada cuenta que en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, aprobado por Junta de Gobierno Local el 10 de mayo de 2024 figura, en la Línea Estratégica 9.- FOMENTO ECONÓMICO, el art. 36, las "Subvenciones para el Fomento del Empleo", con el fin de "fomentar la colaboración en las iniciativas de acciones que conlleve la promoción de actividades que promuevan la mejora de infraestructuras y acciones beneficiosas para el sector económico", a través de la creación de nuevas actividades económicas en la población, para impulsar la consolidación y creación de puestos de trabajo que permitan reducir las tasas de desempleo de la localidad, se pretende desarrollar como iniciativa para ello el establecimiento de una Subvención municipal de actividades económicas en Crevillent.

Establece la Ordenanza General de Subvenciones de Crevillent en su artículo 28.1." Para todas las subvenciones que deban concederse mediante concurrencia competitiva, deberán aprobarse las correspondientes bases específicas que se aprobarán conjunta o previamente a la convocatoria y no podrán contradecir la presente Ordenanza General".

Consta en el expediente informe-propuesta del Director del Área de Fomento Económico.

Corresponde la competencia para la aprobación de las Bases reguladoras de subvenciones al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su virtud, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente se eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar las Bases reguladoras de la Subvención municipal de actividades económicas en Crevillent, adjuntas como anexo.

SEGUNDO. - Que el acuerdo definitivo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Crevillent para su vigencia e impugnación.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN CREVILLENT, EJERCICIO 2026

BASE 1ª.- Objeto y Ámbito.

1. El Ayuntamiento de Crevillent tiene como objeto impulsar el crecimiento empresarial, apoyar la consolidación y dinamizar el desarrollo de actividades económicas de empresas situadas en la localidad de Crevillent promoviendo y fomentando el progreso empresarial y la generación de empleo.

Por ello, y en este contexto, se establecen las presentes bases reguladoras de subvenciones, dirigidas a fomentar el emprendimiento y consolidación empresarial en el municipio de Crevillent con tres modalidades diferentes de ayudas con la intención de llegar al máximo número de la ciudadanía de la población de Crevillent. Estas modalidades, definidas a lo largo de las presentes bases se rigen por los siguientes fundamentos:

Modalidad A:

Impulsar el emprendimiento local estableciendo ayudas destinadas a los trámites iniciales de constitución, inicio, inversión y otros gastos de la puesta en marcha de nuevas actividades.

Modalidad B:

Apoyar la consolidación empresarial mediante el auxilio a los establecimientos en los gastos generados por el mantenimiento de los locales de negocio, estableciendo ayudas económicas destinadas al pago parcial o total de sus alquileres.

Asimismo apoyando la continuidad de las empresas, dirigiéndose a actividades de pequeño tamaño vinculadas a los sectores con más impacto social en la ciudad de Crevillent como son la restauración, comercio y los servicios que se hayan visto afectados por obras de mejora de los espacios públicos que hayan dificultado, durante un tiempo mínimo de treinta días naturales, la normal circulación de la ciudadanía por la vía y el acceso a dichos establecimientos, con las pertinentes consecuencias para sus facturaciones.

Modalidad C:

Fomentar la inversión para el crecimiento empresarial financiando los costes derivados del proceso de innovación y modernización de las actividades en aras de desarrollar su capacidad profesionalidad, mejorar la tecnológica, optimizando la calidad y competitividad empresarial.

2. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía, y publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web oficial del Ayuntamiento, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto por la cuantía total máxima fijada en la misma. El régimen de concesión será de concurrencia competitiva.

BASE 2ª.- Legislación aplicable

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), Ley



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

orgánica 3/2018 5 diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, Ley 1/2022 13 abril de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana y concordantes, Ley 9/2003 2 de abril para la igualdad entre hombres y mujeres, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent, por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 en su Línea Estratégica 9.- FOMENTO ECONÓMICO art.36 Subvenciones para el fomento del empleo y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

BASE 3ª.- Personas beneficiarias.

1. Requisitos generales:

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las titulares de empresas privadas, que se hayan constituido como autónomos o empresa, cualquiera que sea su forma, tanto personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas, que desarrollen su actividad en un establecimiento ubicado en el municipio de Crevillent y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la titularidad de la actividad debe corresponder a autónomos o empresas constituidas en cualquiera de las formas descritas en el párrafo anterior.
- b) En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 de la LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los art. 39 y 65 de la LGS.
- c) Que el autónomo, tanto titular como representante de la empresa, deberá figurar de Alta en el RETA en concordancia con la declaración del Censo del IAE.
- d) Que al momento de la solicitud la actividad esté activa y se comprometa a mantenerla en Alta, al menos, hasta la finalización del año de la convocatoria, conforme a la descripción dada en los documentos referidos en el apartado c), tanto en lo referente a la declaración Censal del IAE como a la Licencia Municipal de Actividad y Apertura.
- e) Que la empresa no supere el promedio de 10 trabajadores de alta en el mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- f) Que haya solicitado u obtenido la Licencia Municipal de Actividad y Apertura necesaria, en relación con la actividad declarada en el Certificado del Censo del IAE o declaración responsable suscrita por el titular de la empresa carente de establecimiento para su desarrollo. La ausencia de Licencia Municipal de Actividad y Apertura, por considerar que no precisa de establecimiento para desarrollo de la actividad, requerirá que, al menos, el domicilio fiscal esté necesariamente en el término de Crevillent
- g) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de LGS y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones respecto del Ayuntamiento de Crevillent, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de derecho público, como de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social.
- h) Que esté dispuesto a someterse a las actuaciones que se requieran por parte del personal de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Crevillent, aportando información y facilitando la inspección "in situ" del establecimiento mercantil, si así se estimara conveniente, aún después de concedida la Ayuda, a los efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases.

QUEDAN EXCLUIDAS: Las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

2. Se establecen como requisitos complementarios a los generales los siguientes:

Modalidad A:

- a) Empresas de nueva creación que se hayan constituido entre las fechas definidas en la correspondiente convocatoria y la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo con el Alta de Actividades en el Certificado del Censo de la Agencia Tributaria, que se mantengan en activo en el momento de la concesión, y, al menos, hasta el último día del año de la convocatoria (que no se haya dado de baja en la actividad ni se haya procedido al traspaso de la misma)
- b) Que el autónomo, tanto titular como representante de la empresa, NO deberá figurar de Alta en el RETA durante los SEIS MESES anteriores al Alta actual motivada por el inicio de la actividad emprendedora según declaración del Censo del IAE.

Modalidad B:

- c) Que en el momento de la solicitud la actividad esté activa y tenga una antigüedad inferior a TRES AÑOS contados desde la fecha de Alta en el Censo del IAE.

Se exceptúa la antigüedad mínima de tres años para las solicitudes cuyos establecimientos se hayan visto afectados por obras públicas que dificulten el tránsito de personas y el acceso a sus establecimientos.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

BASE 4ª.- Financiación

1. La asignación presupuestaria para las ayudas económicas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de 80.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2410-47001 del vigente presupuesto de gastos, consignado a tal efecto.

BASE 5ª.- Cuantía de la ayuda económica

1. La determinación individualizada de la cuantía a subvencionar se definirá con sus límites máximos en la correspondiente convocatoria en función de la modalidad a la que se presente y a las condiciones a continuación definidas:

Modalidad A:

A.1.- De hasta un límite máximo para cada solicitante que obtenga la condición de beneficiario cuya actividad económica y de conformidad con el Certificado actualizado de Situación del Censo de Actividades Económicas disponga de un establecimiento abierto al público y se desarrolle en alguna de las direcciones relacionadas en el Anexo III adjunto.

A.2.- De hasta un límite máximo para cada solicitante que obtenga la condición de beneficiario cuya actividad económica y de conformidad con el Certificado actualizado de Situación del Censo de Actividades Económicas disponga de un establecimiento abierto al público y no se encuentre entre las direcciones relacionadas en el Anexo III adjunto.

A.3.- De hasta un límite máximo para cada solicitante que cumpla la condición de beneficiario y no precise de local determinado para el desarrollo de la actividad.

Modalidad B:

B.1.- De hasta un límite máximo para cada solicitante que obtenga la condición de beneficiario cuya actividad económica y de conformidad con el Certificado actualizado de Situación del Censo de Actividades Económicas disponga de un establecimiento abierto al público en alguna de las direcciones relacionadas en el Anexo III adjunto.

B.2.- De hasta un límite máximo para cada solicitante que obtenga la condición de beneficiario de los establecimientos afectados por obras públicas durante un tiempo mínimo de treinta días naturales y que sean propiedad del titular de la actividad.

B.3.- De hasta un límite máximo para el resto de solicitudes que obtengan la condición de beneficiario.

Modalidad C:

C.1.- De hasta un límite máximo para cada solicitante que obtenga la condición de beneficiario cuya actividad económica y, de conformidad con el Certificado actualizado de Situación del Censo de Actividades Económicas, disponga de un establecimiento abierto al público y se desarrolle en alguna de las direcciones relacionadas en el Anexo III adjunto.

C.2.- De hasta límite máximo para el resto de solicitudes que obtenga la condición de beneficiario.

2. Estas ayudas económicas serán incompatibles con cualquier otra de igual o similar finalidad u objeto convocada por cualquier Administración Pública.

En todo caso, las tres modalidades de ayudas reguladas en la base 1ª serán incompatibles entre sí, pudiendo presentarse un máximo de una solicitud por persona física o jurídica o entidad de las recogidas en la base 3ª.

3. No podrá concederse esta Ayuda a una actividad con idéntico domicilio de actividad o domicilio fiscal (si no precisa de local determinado), según declaración del Censo del IAE, ya subvencionada en ejercicios anteriores, salvo aportación en la solicitud del correspondiente contrato de traspaso debidamente firmado por las partes, acompañado del documento identificativo de las partes que realiza el traspaso, de la factura respectiva y justificante bancario del pago de la misma, así como escritura de propiedad o contrato de alquiler por parte del solicitante subvención del local donde se desarrolle la actividad objeto de subvención.

BASE 6ª.- Criterio de reparto.

1. La asignación presupuestaria consignada se distribuirá en función al siguiente criterio:

a) Se atenderá en primer término todas aquellas solicitudes que reúnan la condición de beneficiario correspondientes a la MODALIDAD A siguiendo el orden de prelación establecido por la fecha y hora en que la solicitud, debidamente cumplimentada, haya tenido entrada en el Rgto. General de Documentos del Ayuntamiento de Crevillent.

b) Si existiera sobrante en la asignación presupuestaria se distribuirá proporcionalmente entre las MODALIDADES B Y C, atendiendo para cada una de las modalidades, siguiendo el orden de prelación establecido por la fecha y hora en que la solicitud, debidamente cumplimentada, haya tenido entrada en el Rgto. General de Documentos del Ayuntamiento de Crevillent.

c) Asimismo, y si existiera sobrante en una de las MODALIDADES del apartado anterior podrá destinarse éste a atender la mayor demanda de la otra.

2. Cuando el número de solicitudes satisfechas agotase el crédito asignado y el importe de la última Ayuda a conceder no pueda ser el que le corresponda en función a los criterios de la convocatoria, se concederá por el importe del crédito que reste hasta agotarse éste, con un mínimo de 500,00 €.

BASE 7ª Presentación de solicitudes y plazo

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026

1. La solicitud se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Crevillent (<https://crevillent.sedipualba.es/Catálogo de trámites/Servicios relacionados con la ciudadanía/Aéreas: Agencia de Desarrollo Local>), cumplimentando el formulario solicitud, los formularios normalizados de uso obligatorio y adjuntando la documentación requerida en el apartado 4 de esta Base 7ª.

Asimismo, el contenido de estas Bases se publicarán, para disposición de las personas interesadas, tanto en la dirección de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Crevillent, anteriormente indicada, como en la página web del Ayuntamiento de Crevillent (www.crevillent.es – Agencia de Desarrollo Local-).

2. Si la solicitud o la documentación que deba acompañarse presentara deficiencias u omisiones, se requerirá electrónicamente al solicitante para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles y a través de la sede electrónica, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 LPAC y art 23.5 LGS.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión de las solicitudes de subvención.

Se establecen como formularios normalizados de uso obligatorio los referidos en la Base 7ª apartado 4:

- Acreditación de representación en caso de actuar mediante representante.
- Anexo I Relación de gastos subvencionables.
- Anexo II Declaración Responsable.

No se admitirán como subsanables la ausencia de justificantes de gastos ni la aportación posterior a la presentación de la solicitud de otros gastos distintos de los inicialmente declarados. Asimismo, no serán objeto de subsanación la presentación de gastos cuyo concepto no se corresponda con los concretados como subvencionables. 3. El plazo para presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria.

4. La solicitud, de acuerdo con el formulario establecido al efecto en la SEDE ELECTRONICA, deberá acompañarse de los siguientes documentos, debidamente actualizados a la fecha presentación de la solicitud:

a) CARPETA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE: Documentación acreditativa de la personalidad siendo:

En persona física: NIF por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte.

En persona jurídica: CIF de la empresa y el NIF de su representante legal, copia de la Escritura de Constitución y los estatutos actualizados, inscritos en el correspondiente Registro donde conste la persona administradora.

En comunidad de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica: CIF de la empresa y el NIF de su representante legal, copia del contrato de constitución debidamente registrado en el PROP.

b) CARPETA REPRESENTACIÓN: En caso de actuar mediante representante, acreditación de la representación debidamente formalizada y firmada por las partes actuantes, y copia DNI de ambos.

c) CARPETA DECLARACIÓN ACTIVIDAD EN EL IAE: Certificado actualizado de Situación del Censo de Actividades Económicas.

d) CARPETA PROMEDIO TRABAJADORES TGSS: Informe actualizado de la TGSS sobre promedio de trabajadores o plantilla media de Alta en el mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud. En su defecto, cuando se trate de autónomo acreditación de no estar inscrito como empresario.

e) CARPETA ALTA RETA AUTONOMO O REPRESENTANTE EMPRESA EN LA TGSS:

Autónomo: resolución de Alta en el RETA.

Régimen general asimilado: resolución Alta en la Seguridad Social.

Representante legal empresa: Certificación o Resolución de la TGSS sobre su alta.

Profesionales colegiados: alta en la Mutualidad del colegio profesional correspondiente; la condición de ejercientes se acreditará mediante certificado de la AEAT en el que consten las altas y bajas en el Censo de Obligados Tributarios.

f) CARPETA VIDA LABORAL TGSS: Certificado de la Vida Laboral del Autónomo o representante legal de la empresa. En el caso de empresa, Vida Laboral de inicio de la actividad.

g) CARPETA LICENCIA MPAL. DE ACTIVIDAD, APERTURA O DECLARACIÓN RESPONSABLE: La Administración actuante, de conformidad con el art. 28.2 LPAC, podrá consultar o recabar los documentos de concesión de Licencia Municipal de actividad, apertura de establecimiento o de su correspondiente solicitud y justificante de pago de la tasa correspondiente o declaración responsable suscrita por el titular de la empresa carente de establecimiento para su desarrollo, salvo que el interesado se opusiera a ello en cuyo caso deberá aportar la correspondiente documentación.

h) CARPETA RELACION Y JUSTIFICANTES DE GASTOS SUBVENCIONABLES: ANEXO I: Relación ordenada y detallando debidamente los datos indicados en el anexo, de los gastos subvencionables



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026

5. ANEXO II: Declaración Responsable, que se incluirá en el formulario de solicitud normalizada, firmada por la persona interesada o representante legal de la entidad y contendrá pronunciamiento expreso sobre:

- Que la actividad declarada reúne los requisitos legales para su ejercicio.
- Que no ha incurrido en ninguna de las causas recogidas en el apartado 2 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica, no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley, caso contrario lo pondrá en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos que procedan.
- Que, con la firma de la solicitud manifiesta su consentimiento para que el Ayuntamiento consulte directamente con el departamento correspondiente, la concesión de Licencia Municipal de actividad y apertura o el estado de la solicitud o declaración responsable, cuando corresponda, el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia tributaria, la Seguridad Social y SUMA, salvo que haga constar en el procedimiento su oposición expresa para lo cual deberá presentar un escrito específico en dicho sentido y aportar junto con el resto de la documentación, los certificados que acrediten el cumplimiento de tales obligaciones.
- Que los gastos subvencionables que se presentan para la obtención de la Ayuda regulada por esta Convocatoria, no han sido aportados en su cuantía parcial o total en ninguna otra subvención, ayuda o ingreso que se otorgue o se haya otorgado para la misma finalidad. No obstante, en caso contrario, se compromete a comunicarlo a este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.
- Que la actividad declarada se encuentra en funcionamiento en el momento de la solicitud y se compromete, de conformidad con lo dispuesto en la Base 3ª.d), a mantenerla abierta o en funcionamiento al menos hasta el último día del año convocado, caso contrario deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

BASE 8ª.- Gastos subvencionables.

1. Se establecen como gastos subvencionables de conformidad con el artículo 31 LGS aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria, siendo para cada una de las modalidades de subvención los siguientes:

Modalidad A:

Gastos de trámites de constitución, inicio, inversión y otros gastos de la puesta en marcha de la Actividad.

La mercancía objeto de comercialización solo serán subvencionable hasta el máximo del 20% del total de la subvención a conceder.

Los justificantes de los gastos subvencionables se realizarán a través de facturas cuya fecha de emisión podrá ser de hasta tres meses de antelación respecto a la fecha de Alta de la empresa en el Censo de obligados tributarios presentadas y su correspondiente justificante de pago, formalizado necesariamente a través de entidad financiera.

Modalidad B:

Gasto de alquiler del negocio objeto de solicitud de subvención.

Los justificantes de los gastos consistirán en el contrato de arrendamiento del local de la actividad en vigor, factura y su correspondiente justificante de pago desde la fecha establecida en la correspondiente convocatoria y hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Para los solicitantes afectados por obras de mejora en los espacios públicos podrá consistir en cuotas de autónomo y justificante de pago de la misma, cuya titularidad de la cuota estará en concordancia con el titular solicitante de la Subvención.

Modalidad C:

Gastos en inversión en innovación y/o modernización de la actividad.

Los justificantes de los gastos subvencionables se realizarán a través de facturas cuya fecha de emisión se establecerá en la correspondiente convocatoria y hasta la fecha presentación de la solicitud y MEMORIA suficientemente descriptiva de la inversión realizada, fundamentando el carácter innovador y/o modernizador respecto la actividad a que se refiera.

2. Los pagos deberán ser anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y deberán estar amparados en justificantes bancarios no admitiéndose pagos en efectivo.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta

BASE 9ª.- Instrucción del procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

1. La concesión de las ayudas reguladas en estas bases se efectuará mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent y las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y dentro del límite del crédito disponible.

La concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose la prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en la base 6ª, dentro del límite de crédito fijado en la convocatoria.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá al personal adscrito al Área de la Agencia de Desarrollo Local, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. El órgano colegiado al que hace referencia el art. 22.1 de la LGS estará compuesto por: la persona que ejerza la Jefatura del Área de la Agencia de Desarrollo Local o persona en quien delegue, que actuará como presidente, la persona Técnico Medio de la Agencia de Desarrollo Local o persona en quien delegue y la persona administrativa, que actuará como secretaria, para el desarrollo de las funciones encomendadas por la mencionada legislación.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, donde se determinarán las personas o entidades subvencionadas y el importe de la ayuda concedida a cada una de ellas, así como, las solicitudes desestimadas y las dadas por desistidas, y en su caso, las solicitudes que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de persona beneficiaria, no se concedan por haberse agotado el crédito presupuestario establecido en la correspondiente convocatoria.

La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de Anuncios y Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Crevillent, concediéndose a las personas interesadas un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que elevará al órgano concedente, dando cuenta a la Comisión Informativa competente.

Base 10ª.- Resolución de la concesión de subvención.

1. La competencia para resolver la concesión de subvenciones, previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal de Fondos, serán aquellos órganos facultados para la autorización y disposición del gasto correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de que dichas atribuciones puedan ser delgadas en los términos previstos en la legislación local.

2. La resolución o resoluciones de concesión de las ayudas contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, así como el desistimiento y la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

3. La resolución o resoluciones de concesión se notificará a los solicitantes en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la LPACAP.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, o de la fecha en que la misma sea efectiva.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de subvención.

5. El órgano competente para la resolución de esta convocatoria, lo será también para resolver las incidencias de cualquier naturaleza que se produzcan durante el procedimiento de concesión de estas ayudas.

6. La Resolución o Acuerdo a que se refieren los párrafos anteriores agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Base 11ª.- Pago de la subvención



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

1. El pago de esta subvención, y atendiendo a lo dispuesto en el art 34 LGS, se llevará a cabo a partir de la fecha de la resolución de concesión, en un pago único por la totalidad del importe concedido y mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure de alta en el Excelentísimo Ayuntamiento de Crevillent.

Para cualquier alta o modificación de la cuenta bancaria deberá presentar su solicitud, mediante el formulario estandarizado al efecto, en el registro del Ayuntamiento de Crevillent o mediante el siguiente trámite específico.

<https://crevillent.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=28893>

Base 12ª.- Reintegro de las ayudas concedidas

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en esta convocatoria, el órgano instructor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

2. Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar total o parcialmente las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la ley General de Subvenciones.

3. Dado estas ayudas económicas son incompatibles con cualquier otra de igual o similar finalidad u objeto convocada por cualquier Administración Pública, el solicitante deberá comunicar al Ayuntamiento de Crevillent la obtención de otras subvenciones tan pronto tenga conocimiento del hecho. Asimismo, el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que sirvieron para el otorgamiento de la subvención, dará lugar a la incoación, por el órgano competente del correspondiente expediente que podrá finalizar, en su caso, con la anulación de subvención concedida y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de la misma.

El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

Base 13ª.- Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Facilitar cuanta información relacionada con la concesión de la subvención le sea requerida, así como comunicar las incidencias que puedan producirse, en particular la modificación o renuncia a la realización de la actividad que pueda producirse durante la tramitación del procedimiento de la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.

c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

d) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la LGS.

e) En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

2.- La ayuda quedará justificada con la presentación de la documentación a la que hace referencia la base reguladora.

Base 14ª.- Aceptación de las bases y publicidad de las ayudas recibidas

1. La participación en la convocatoria correspondiente implica la aceptación por el solicitante de la misma y de las bases que la regulan.

2. Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Crevillent.

3. Las personas beneficiarias deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad. Las personas beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

Base 15ª.- Protección, Cesión de Datos e Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Crevillent, con domicilio en C/Major, 9, 03330 Crevillent.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

Puede contactar con el Delegado de protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al Ayuntamiento de Crevillent (Att. Delegado Protección de Datos) C/Major, nº 9, CP 03330, o por Correo Electrónico: dpd@crevillent.es

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente Convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el ayuntamiento de Crevillent en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimidad para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2022 13 de abril de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Crevillent podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta Convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Crevillent, Registro de Entrada de Documentos, C/Major, 9, 03330 Crevillent.

La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento deberá verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

De conformidad con la Ley 9/2003, 2 de abril, para la igualdad entre hombre y mujeres y en cumplimiento de la integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas las presentes bases se han redactado mediante la utilización de un lenguaje no-sexista.

ANEXO III RELACIÓN CALLES CREVILLENT

A

ARBRETS , CALLE
ALCALDE MANUEL MENARGUES, PLAZA
ALT DEL PELUT , CALLE
ANGEL, CALLE
ANTÓN MÁS, CALLE
ASUNCIÓN LLEDÓ

B

BARCO, CALLE,
BÉCQUER, CALLE
BENAVENTE , CALLE
BON AIRE, CALLE
BOQUERA MARCHANTERO, CALLE

C

CALVARIO (PASEO DEL)
CAMPOSANTO , CALLE
CANÓNIGO MANCHÓN, CALLE
CANTÓ (EL) , CALLE
CARDENAL CISNEROS, CALLE
CARMELITAS MISIONERAS T , AVENIDA
CARRETES , CALLE
CASTELAR , CALLE
CASTELL VELL , CALLE
CERVANTES , CALLE
CHACÓN , CALLE

CHORROS , CALLE

CID (EL) , CALLE
COLOMBIA , CALLE
COLÓN , CALLE
CONDE DE ALTAMIRA , CALLE
CORRALES , CALLE
CUESTA AMORÓS, CALLE

D

DANIEL GIMÉNEZ DE CISNEROS , CALLE
DIEGO LÓPEZ , CALLE
DOCTOR FLEMING , CALLE
DON QUIJOTE , CALLE
DUQUE DE MAQUEDA , CALLE

E

ECHEGARAY , CALLE
ECUADOR , CALLE
ERAS , CALLE
ESPAÑA (PLAZA DE)

F

FIGUERETES , CALLE
FILADORS , CALLE
FLOR , CALLE
FONT (LA) , CALLE

G



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

GABRIEL MIRÓ , CALLE
GELARDO , CALLE

H

HABANERA , CALLE
HERNÁN CORTÉS, CALLE
HEULA , CALLE
HISPANOAMERICANA , CALLE
HOSPITAL, BAJOS , CALLE

I

ISAAC PERAL , CALLE
ISABEL ALFONSO , PLAZA
ISABEL CLARA SIMÓ , CALLE

J

JAUME EL BARBUT , CALLE
JOAN FUSTER , CALLE
JORGE JUAN , CALLE
JOSÉ IGNACIO , CALLE
JUAN ARDID , CALLE

L

LES ESTORES, CALLE
LEPANTO , CALLE
LLAVADOR , CALLE
LLIBERTAT , AVENIDA DE LA
LLORENS , CALLE
LOBO , CALLE

M

MACHA , CALLE
MAJOR , CALLE
MANUEL SANCHIS GUARNER , CALLE
MARCHANTERO, CALLE
MARÍA MAGDALENA , CALLE
MARIANO BENLLIURE , CALLE
MÉDICO LLEDÓ , CALLE
MOLINA , CALLE
MOLINS , CALLE

N

NAVAS , CALLE
NENA , CALLE

O

OLIVERA , CALLE

P

PALMA , CALLE
PARC , VIAL DEL
PADRE PALAU , PLAZA
PEDRO SOLER , CALLE
PENYETA , CALLE
PERDIGONERA , CALLE
PERÚ , CALLE
PINTOR GOYA , CALLE
PINTOR SOROLLA , CALLE
PINZONES , CALLE
POETA AUSIAS MARCH , CALLE
POETA MACIÁ ABELA , PLAZA
POETA ZORRILLA , CALLE
PURÍSIMA , CALLE

R

RINCÓN SALAO , CALLE

RAIG (EL) , CALLE
RAMÓN Y CAJAL , CALLE
REYES CATÓLICOS , CALLE
REVERENDO PASCUAL MARTÍNEZ , CALLE
RIBERA , CALLE
RODA CALVARI , CALLE

S

SABIA , CALLE
SAGI-BARBA , CALLE
SAN ANTONIO , CALLE
SAN CRISTÓBAL , CALLE
SAN FERNANDO , CALLE
SAN ISIDRO , CALLE
SAN JOAQUÍN , CALLE
SAN MIGUEL , CALLE
SAN PANCRACTIO , CALLE
SAN PASCUAL , CALLE
SAN RAFAEL , CALLE
SANT JOSEP , CALLE
SANTA ANASTASIA, CALLE
SANTA CLARA, CALLE
SANTA LUCÍA , CALLE
SANTA RITA , CALLE
SENDRA, CALLE
SERRANO , CALLE
SEVERO OCHOA , CALLE
SIERPE , CALLE
SIERRA , CALLE

T

TAIBILLA , CALLE
TEIXIDORS , CALLE
TEJERA , CALLE
TEULADA , CALLE
TIRANT LO BLANCH , CALLE
TRAFALGAR , CALLE
TRAPERÍA , CALLE

V

VAIONA , CALLE
VALL , CALLE
VENTA ALTA , CALLE
VEREDA FOTGES , TRAVESSIA
VIRGEN DE LA SALUD , CALLE
VIRGEN DEL CARMEN , CALLE
VIRGEN DE LOS REMEDIOS , CALLE
VERÓNICA , CALLE
VIOLÍN NUEVO , CALLE
VIOLÍN VIEJO , CALLE

X

XIQUET, CALLE

PEDANÍAS

BARRANCO DE SAN CAYETANO
BARRIO ESTACIÓN
CASICAS, LAS / RINCÓN DE PABLOS
REALENGO , EL
SAN FELIPE NERI

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1405&t=1265>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada, por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

3.2.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA CON Y SIN DICTAMEN.

No se presenta ninguna a la consideración del Pleno.

4.- PARTE DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO POR EL PLENO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

4.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 (EXPEDIENTE 1731748F).

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 882/2026 sobre el asunto de referencia:

ANTECEDENTES

Primero.- Vista la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent de 2025, formulada por la Intervención Municipal y realizada de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Instrucción del modelo normal de contabilidad Local y las Bases de Ejecución aprobadas.

Segundo.- Visto el informe de la Intervención Municipal a la mencionada Liquidación de fecha 016 de abril de 2025, con resultado de conformidad.

Tercero.- Visto el informe de la Intervención Municipal sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera la misma fecha, con resultado de cumplimiento de Regla de Gasto, objetivo de estabilidad presupuestaria con superávit financiero de y no necesidad de autorización para acudir al endeudamiento por tener una ratio de deuda viva inferior al 110% y presentar ahorro neto positivo.

Cuarto.- Vistos los informes sobre Inversiones Financieramente Sostenibles financiadas por la Diputación de Alicante, obrantes en el expediente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. A nivel presupuestario, la regulación legal de la liquidación del presupuesto de las entidades locales y de sus organismos autónomos está contenida en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, con mayor detalle, fueron desarrollados por los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Además, resulta de aplicación la estructura presupuestaria aprobada mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

SEGUNDA. A nivel contable, el Ayuntamiento de Crevillent está incluido en el ámbito de aplicación de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre y, en consecuencia, debe ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la misma.

TERCERA. Finalmente, deben también considerarse tanto la estructura presupuestaria aprobada mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre (con las modificaciones introducidas mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo), así como las Bases de Ejecución aprobadas con el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2025.

CUARTA. El artículo 191.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales prevé que la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent correspondiente al ejercicio de 2025, en los mismos términos en los que aparece redactada, y en la que se pone de manifiesto y se determinan las siguientes magnitudes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	2025
Derechos Reconocidos Netos Operaciones Corrientes (Cap. I a V (+))	31.649.398,68
Obligaciones Reconocidas Netas. Operaciones Corrientes Cap. I a IV (-)	25.952.044,42
Resultado de Operaciones Corrientes	5.697.354,26
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VI y VII (+)	450.954,38
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap.VI y VII (-)	3.340.271,93
Operaciones de Capital	-2.889.317,55



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

(1)TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.808.036,71
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VIII (+)	38.464,00
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap.VIII (-)	38.464,00
Variación de Activos Financieros	0
Derechos Reconocidos Netos. Cap. IX (+)	928.881,66
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap.IX (-)	2.151.573,93
(2)TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-1.222.692,27
(I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.585.344,44
(3) Gastos Financiados con Remanente Tesorería Gtos. Grales.	2.905.845,83
(4) (+)Desviaciones Negativas de Financiación	1.349.873,09
(5) (-) Desviaciones Positivas de Financiación	861.268,04
(II= 3+4+5) Total Ajustes al Resultado Presupuestario	3.394.450,88
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	4.979.795,32

Y por lo que respecta al Remanente de Tesorería

REMANENTE DE TESORERÍA	2025
Fondos Líquidos de Tesorería	19.215.308,68
Derechos Pendientes de Cobro	2.505.667,89
De Presupuesto de Ingresos Corriente	1.113.659,54
De Presupuesto de Ingresos Cerrados	1.358.973,24
Deudores No Presupuestarios	33.035,11
Obligaciones Pendientes de Pago	5.329.212,47
De Presupuesto de Gastos Corriente	2.158.946,12
De Presupuesto de Gastos Cerrados	25.897,62
Acreedores No Presupuestarios	3.144.368,73
(-) Pagos Pendientes de Aplicación	0
(-) -Ingresos Pendientes de Aplicación	182.984,43
(I) REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	16.208.779,67
(II) SALDOS DE DUDOSO COBRO	876.514,29



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

(III) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	5.208.560,88
IV. REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE GTOS. GENERALES (I-II-III)	10.123.704,50

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de los informes adjuntos relativos a grado cumplimiento Inversiones financieramente sostenibles financiadas por la Ilma Diputación de Alicante, según los cuales dichas obras no han tenido ningún incremento de gastos de mantenimiento ni conservación desde su realización.

CUARTO.- Remitir copia de la Liquidación aprobada a la Administración General del Estado y a la Subdirección General de Elaboración, Programación Presupuestaria y Relaciones Financieras con las Entidades Locales de la Conselleria de Hacienda y Economía de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Remitir copia de la dación de cuentas sobre el grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos las IFS financiadas por la Ilma. Diputación de Alicante contenida en el presente expediente.

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1405&t=1691>

La Corporación queda enterada.

4.2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALÍAS DELEGADAS Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente relación de resoluciones de Alcaldía y concejalías delegadas:

DTO	FECHA	EXTRACTO	EXPTE.
726	24/03/2026	RESOLUCIÓN DELEG. ALCALDESA BODA 11.04.2026_12.00H	1688422F
727	24/03/2026	RESOLUCIÓN DELEG. ALCALDESA BODA 18.04.2026_12.00H	1688462M
728	24/03/2026	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 26.03.2026	1782780J
729	24/03/2026	RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA PUESTO DE VICESECRETARIA	1767549E
730	24/03/2026	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ABONO INDEMNIZACIÓN ORIENTA PLUS	1729424D
731	24/03/2026	DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN MOBILIARIO DIPUTACIÓN ALICANTE	1774323N
732	25/03/2026	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN BASES PSICÓLOGO	1715608P
733	25/03/2026	RESOLUCIÓN CONTABILIZACIÓN COMISIONES BANCARIAS ENERO-FEBRERO 2026	1766379E
734	25/03/2026	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO TASA BODA	1777277Q
735	25/03/2026	DECRETO MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD 24-3-26	1416001T
736	25/03/2026	RESOLUCIÓN ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA NÓMINA MARZO 2026	1764991C
737	25/03/2026	RESOLUCIÓN ABONO SERVICIOS NOCTURNO POLICÍA NÓMINA MARZO 2026	1764991C
738	25/03/2026	RESOLUCIÓN ABONO FESTIVOS POLICÍA NÓMINA MARZO 2026	1764991C
739	25/03/2026	RESOLUCIÓN ABONO HORAS EXTRA POLICÍA NÓMINA MARZO 2026	1764991C
740	25/03/2026	RESOLUCIÓN ABONO PRODUCTIVIDAD POLICÍA NÓMINA MARZO 2026	1764991C
741	25/03/2026	RESOLUCIÓN ABONO DESPLAZAMIENTOS NÓMINA MARZO 2026	1764991C
742	25/03/2026	RESOLUCIÓN SOLICITUD DUPLICADO PLACAS DE VADO POR DESAPARICIÓN EN C/ PEINE, 16	1770635Q
743	25/03/2026	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GASTOS MENORES-TRAMITACIÓN ABREVIADA. EXPEDIENTE: 1771618F	1771618F
744	25/03/2026	RESOLUCION FASE P EXPTE. 1783269N	1783269N
745	25/03/2026	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 30.03.2026	1761643C
746	25/03/2026	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 30.03.2026	1783723T
747	25/03/2026	RESOLUCIÓN ALTA TRÁMITE SOLICITUD GENÉRICA PRESENTACIÓN MÉRITOS Y AUTOBAREMACIÓN FASE CONCURSO	1472704Y



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

748	25/03/2026	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN Nº5 DE LAS OBRAS MUNICIPALES DEL MUSEOGRÁFICO DE LA CASA PARC	977808R
749	25/03/2026	RESOLUCIÓN BAJAS I.T. NÓMINA MARZO 2026	1741278R
750	25/03/2026	RESOLUCIÓN ABONO C.E. PARTICULAR NÓMINA MARZO 2026	1764991C
751	25/03/2026	RESOLUCIÓN ABONO SUPERIOR CATEGORÍA CAPATAZ NÓMINA MARZO 2026	1764991C
752	25/03/2026	RESOLUCIÓN ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES ELECTRICISTAS NÓMINA MARZO 2026	1764991C
753	25/03/2026	RESOLUCIÓN ABONO HORAS EXTRA NÓMINA MARZO 2026	1764991C
754	25/03/2026	RESOLUCIÓN ABONO PRODUCTIVIDAD PATRIMONIO NÓMINA MARZO 2026	1764991C
755	25/03/2026	RESOLUCIÓN TELEASISTENCIA 1-2026	1769078D
756	26/03/2026	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN Nº6 DE LAS OBRAS MUNICIPALES DEL MUSEOGRÁFICO DE LA CASA PARC	977808R
757	26/03/2026	RESOLUCIÓN ABONO SUPERIOR CATEGORÍA URBANISMO NÓMINA MARZO 2026	1764991C
758	26/03/2026	RESOLUCIÓN ABONO TESORERA ACCTAL. NÓMINA MARZO 2026	1764991C
759	26/03/2026	RESOLUCIÓN ABONO SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA NÓMINA MARZO 2026	1764991C
760	26/03/2026	RESOLUCIÓN ABONO SECRETARÍAS COMISIONES NÓMINA MARZO 2026	1764991C
761	26/03/2026	RESOLUCIÓN ABONO COORDINACIÓN GABINETE NÓMINA MARZO 2026	1764991C
762	26/03/2026	RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL PROCESO SELECTIVO 1 PLAZA MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	1715585H
763	26/03/2026	RESOLUCIÓN ABONO SUPERIOR CATEGORÍA INFORMÁTICA NÓMINA MARZO 2026	1764991C
764	26/03/2026	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES	1784690M
765	26/03/2026	RESOLUCIÓN DE CONTRATO MENOR ABREVIADO SUMINISTRO PREGÓN SEMANA SANTA 2026	1783477C
766	26/03/2026	RESOLUCIÓN ELEVACIÓN A DEFINITIVO ACUERDO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI	1030849K
767	27/03/2026	RESOLUCIÓN RELACIONES DE OBLIGACIONES DE PAGO DE FACTURAS MARZO-3	1785661K
768	27/03/2026	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DEPORTES	1775798M
769	27/03/2026	BAJAS POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA PMH	1786147K
770	27/03/2026	RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN DIRECTORES OBRA Y DIRECTORES EJECUCIÓN OBRAS AGLOMERADO CALLES Y CAMINOS 2025	1659477E
771	27/03/2026	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN EN PD LA VEREA Nº19	1733516M
772	27/03/2026	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GASTOS MENORES-TRAMITACIÓN ABREVIADA DEPORTES 06-2026	1785442F
773	27/03/2026	RESOLUCIÓN. MP 10-2026 GC TESORERÍA Y O.T.	1776815Z
774	27/03/2026	BAJAS POR CADUCIDAD PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	1786848J
775	27/03/2026	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN EN C/ ALT DEL PELUT 14	1782302W
776	29/03/2026	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN DONACIÓN DE V.P.N. AL CONSEJO ETNOGRÁFICO (ALFOMBRAS Y MOBILIARIO)	1786706M
777	30/03/2026	DECRETO NOMINA MAR26	1761131Q
778	30/03/2026	RESOLUCIÓN DE ABONO DE VACACIONES DEVENGADAS NO DISFRUTADAS	1768448D
779	30/03/2026	RESOLUCIÓN DE ABONO DE VACACIONES DEVENGADAS NO DISFRUTADAS JLG	1773714R
780	30/03/2026	RESOLUCIÓN ANULACIÓN VALORES EN SUMA	1785248M
781	30/03/2026	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO SOLICITUD DE OVP POR SERENATA EL PRÓXIMO DÍA 15 DE MAYO DE 2026	1733478J
782	30/03/2026	SOLICITUD ESTIMATORIA INSTALACIÓN DE ESPEJO Y MEJORA SEÑALIZACIÓN	1603893E
783	30/03/2026	RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN DE INSTRUCTOR EN LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO	1786351T
784	30/03/2026	SOLICITUD INSTALACIÓN BOLDADOS EN VADO Nº 940 CL ERAS, 30	1786154W
785	30/03/2026	RESOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL SOLICITANDO AUDITORIO PARA "CONCIERTO DE PRIMAVERA"	1788248D
786	30/03/2026	DECRETO CONCESIÓN UN DÍA ADICIONAL DE PERMISO POR ASUNTOS PROPIOS ANUALIDAD 2026	1786855T
787	30/03/2026	RESOLUCIÓN TRASLADO DE INFORME ARQUEOLÓGICO AL INTERESADO	1782892P
788	30/03/2026	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR ARITMÉTICO ACUERDO JGL 19-12-2025	1603017N
789	30/03/2026	RESOLUCION FASE "P" NOMINA MARZO 2026	1788320D
790	30/03/2026	RESOLUCION FASE "P" EXPTE. 1785481K	1785481K
791	30/03/2026	RESOLUCIÓN CONTABILIZACIÓN FASE AD PRÉSTAMOS 2026	1770398M
792	30/03/2026	RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA AXILIAR ADMINISTRATIVO DEPORTES	1788226Y
793	31/03/2026	RESOLUCIÓN APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO MODIFICACIÓN DEL CONTRATO LÍNEA DE DATOS	959737T



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

794	31/03/2026	DECRETO DECLARACIÓN DESIERTO PROCESO SELECTIVO AGENTE DE IGUALDAD	1472858M
795	31/03/2026	RESOLUCIÓN RECÁLCULO INICIO CÓMPUTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS	1711878J
796	31/03/2026	DECRETO APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO CONCURRENCIA SERV. SOCIALES	1740832Y
797	31/03/2026	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 01.04.2026	1786972F
798	31/03/2026	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. FIESTAS	1774648P
799	31/03/2026	RESOLUCIÓN CEIP FRANCISCO CANDELA SOL-LICITANT AUDITORI PER A ASSAIG *INNOVACANT 2026	1788172Y
800	01/04/2026	RESOLUCIÓN ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR	1785733K
801	01/04/2026	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR SERENATA EN C/PRIMERO DE MAYO	1786713X
802	01/04/2026	DECRETO EMBARGO TRIBUNAL INSTANCIA_MPMM	1788799T
803	01/04/2026	RESOLUCIÓN OFERTA EMPLEO DOCENTE PRL TALLER DE EMPLEO XII	1724094A
804	01/04/2026	RESOLUCIÓN PRACTICAS FORMATIVAS ACM _IES MACIA ABELA	1789605N
805	01/04/2026	RESOLUCIÓN PRACTICAS FORMATIVAS CPPG _IES MACIA ABELA	1789605N
806	01/04/2026	RESOLUCIÓN PRACTICAS FORMATIVAS "AAE" IES CANONIGO MANCHÓN	1779278W
807	01/04/2026	RESOLUCIÓN PRACTICAS FORMATIVAS "ARR" IES CANONIGO MANCHÓN	1779278W
808	01/04/2026	RESOLUCIÓN AUTORIZANDO OVP POR BARRA EXPENDEDORA DE BEBIDAS EL VIERNES SANTO	1789119N
809	07/04/2026	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ SENDRA, N° 66	898830A
810	07/04/2026	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE OBRAS EN CALLE CAMPOSANTO N° 37	1742950P
811	07/04/2026	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN OVP POR PASACALLES FESTERO CON MOTIVO DEL MIG ANY 2026	1786204P
812	07/04/2026	DEVOLUCION AVAL FACPYME BONO CONSUMO 2025	1585910D
813	07/04/2026	RESOLUCIÓN ANULACIÓN VALORES EN SUMA	1788533Z
814	07/04/2026	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	1739571X
815	07/04/2026	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERVENCIÓN	1791597E
816	08/04/2026	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 09.04.2026	1790391E
817	08/04/2026	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CERTIFICADO DE EMPLEADO PÚBLICO AGENTE POLICÍA LOCAL	1618089X
818	08/04/2026	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO EN FUNCIONES	1792851X
819	08/04/2026	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA	1775153Q
820	08/04/2026	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA	1778085N
821	08/04/2026	TERMINACIÓ DEL PROCESAMIENTO SANCIONADOR DISEÑO FORMAS Y LÍNEAS	1766048W
822	08/04/2026	BAJAS POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA PMH	1767494D
823	09/04/2026	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GASTOS MENORES-TRAMITACIÓN ABREVIADA	1697608P
824	09/04/2026	RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CERTIFICADO DE REPRESENTANTE TÉCNICO DE TESORERÍA	1231456F
825	09/04/2026	RESERVA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA PARKING AUDITORIO	1789936Y
826	09/04/2026	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR SERENATA EN C/ VENTA ALTA	1782374W
827	09/04/2026	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA RESPONSABLE NEGOCIADO GESTIÓN URBANÍSTICA	1771973Z
828	09/04/2026	DECRETO REGULARIZACIÓN RECIBO NÓMINA FEB26 AUXILIAR E. TALLER	1790330W
829	10/04/2026	RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD	1518708R
830	10/04/2026	DECRETO CONSOLIDACIÓN NIVEL COMPETENCIAL FUNCIONARIA INTERINA CESADA	1793004J
831	12/04/2026	RESOLUCIÓN DELEG. ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 09.05.2026	1688380Y
832	13/04/2026	RESOLUCIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS CORPORALES	1787861Q
833	13/04/2026	DECRETO APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO CONCURRENCIA SER.SOC.	1740832Y
834	13/04/2026	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA TRABAJADORA SOCIAL	1739554Y
835	13/04/2026	BAJAS POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA PMH	1790043X
836	14/04/2026	ACTUALIZACIÓN AUTORIZACIÓN DE ACCESO AL PADRÓN MUNICIPAL POR PARTE DE LA POLICÍA LOCAL ABR26	1796041C
837	14/04/2026	DECRETO SOLICITUD DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS L00 143_NOV23	1796133E



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

838	14/04/2026	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. DEPORTES	1780799H
839	14/04/2026	RESOLUCIÓN DESESTIMANDO RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN	1001699Z
840	14/04/2026	ACCESO SOLICITUD A DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO MUSEO MARIANO BENLLIURE	1792762Y
841	14/04/2026	RESOLUCIÓN USO INSTALACIONES CEIP SAN LUIS- BENIMERINS	1792822F
842	14/04/2026	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATOS TRAMITACIÓN ABREVIADA CULTURA1, LISTADO 3/2026	1739898A
843	15/04/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1790321H
844	15/04/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1793240M
845	15/04/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1794346Y
846	15/04/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1797462A
847	15/04/2026	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN EN C/ RAMÓN Y CAJAL Nº6	1769304R
848	15/04/2026	APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS AGLOMERADO DE CALLES Y CAMINOS 2025	1659477E
849	15/04/2026	REVOCACIÓN RESOLUCIÓN 799/2026, DE 31 DE MARZO	1788172Y
850	15/04/2026	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATOS TRAMITACIÓN ABREVIADA CULTURA1, LISTADO 4/2026	1789353N
851	15/04/2026	RESOLUCIÓN ABONO MATRÍCULA CURSO ICM	1701414A
852	15/04/2026	RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO 1 PLAZA ITI	1730144D
853	15/04/2026	RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS SGAE, RELACIÓN 2/2026, CULTURA1	1786647E
854	15/04/2026	RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL CESE DE ACTIVIDAD DE DISEÑOS Y PREFABRICADOS DE HORMIGÓN	1796280J
855	15/04/2026	RESOLUCIÓN INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL CESE DE ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN Y VENTA DE CASAS PREFABRICA	1789301Q
856	15/04/2026	RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL CESE DE ACTIVIDAD DE ZONE LUJO CARS	1796374P
857	15/04/2026	RESOLUCIÓN INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL CESE DE ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA CONSTRUCCION EN GENERAL	1796409N
858	15/04/2026	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 17.04.2026	1795606Y
859	15/04/2026	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE OBRAS EN CALLE SAN FERNANDO Nº 2	1727090M
860	16/04/2026	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN OVP CON RESERVA DE ESPACIO EN C/ SAN JUAN, 17 POR MUDANZA	1793953C
861	16/04/2026	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN DONACIÓN CUADRO "MELODÍAS ENTRE PÁGINAS"	1799117Z
862	16/04/2026	DECRETO CONCESIÓN ANTICIPO BCO	1788830M
863	16/04/2026	DECRETO CONCESIÓN ANTICIPO CCS	1791740D
864	16/04/2026	RESOLUCIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHÍCULO	1798915T
865	16/04/2026	RESOLUCIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHÍCULO	1794358P
866	16/04/2026	RESOLUCIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHÍCULO	1796117H
867	16/04/2026	RESOLUCIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHÍCULO	1797485H
868	16/04/2026	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1748920F
869	16/04/2026	RESOLUCIÓN APROBACIÓN TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA SOLICITUD SUBVENCIÓN NOMINATIVA CULTURA	1472704Y
870	16/04/2026	RESOLUCIÓN DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y POSTERIORES	1733791T
871	16/04/2026	RESOLUCION FASE "P" EXPTE. 1792802D	1792802D
872	16/04/2026	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA GRÚA	1795843C
873	16/04/2026	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN UTILIZACIÓN BOLSA DE EMPLEO DE TAG AYTO. ALBATERA	1794301K
874	17/04/2026	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1743348R
875	17/04/2026	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1751765H
876	17/04/2026	APROBACIÓN DE GASTOS MENORES	1797154Y
877	17/04/2026	RESOLUCIÓN REDUCCIÓN Y TRASLADO DE RESTOS MORTALES	1722402A
878	17/04/2026	RESOLUCIÓN EMISIÓN DE CERTIFICADO DE NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA	1748130J
879	17/04/2026	RESOLUCIÓN EMISIÓN DE CERTIFICADO DE NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA	1758439C
880	17/04/2026	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA	1774275X
881	17/04/2026	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA	1785255X



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

882	17/04/2026	DECRETO_ APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2025	1731748F
883	17/04/2026	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GASTOS MENORES- TRAMITACIÓN ABREVIADA RELACIÓN Nº 13	1790543Q
884	20/04/2026	RESOLUCION AUTORIZACIÓN OVP PASACALLES DE LA COMPARSA OMEYAS CON MOTIVO DEL MIG ANY	1796212P
885	20/04/2026	RESOLUCION AUTORIZACIÓN OVP SENDA DEL POETA MIGUEL HERNÁNDEZ A SU PASO POR LA LOCALIDAD	1782408R
886	20/04/2026	DECRETO APROBACIÓN CELEBRACIÓN "CONOCE EL DEPORTE 2026"	1779001K
887	20/04/2026	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS ACD	1796011K
888	20/04/2026	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA RJO	1724168D
889	20/04/2026	RESOLUCIÓN ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA MARZO 2026	1774695E
890	20/04/2026	RESOLUCIÓN ABONO 1ER TRIMESTRE EDUCACIÓN ESPECIAL MAM	1735586M
891	20/04/2026	RESOLUCIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA UNIÓN MUSICAL DE CREVILLENT SOLICITANDO AUDITORIO PARA AUDICIONES	1801876F
892	20/04/2026	RESOLUCIÓN DE CARLOS MORA VÁZQUEZ, SOLICITANDO SALÓN DE ACTOS PARA PRESENTACIÓN NOVELA	1802042M
893	20/04/2026	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. OFICINA TÉCNICA EN ACUMULACIÓN DE TAREAS	1786469H
894	20/04/2026	RESOLUCIÓN DE ABONO DE VACACIONES DEVENGADAS NO DISFRUTADAS	1795441T
895	20/04/2026	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN OBRAS "EJECUCIÓN DE COLECTOR AVDA. GUTIÉRREZ CÁRDERNAS	1013729H
896	20/04/2026	RESOLUCIÓN RENUNCIA PERMISO NO RETRIBUIDO FJSG	1706038Y
897	20/04/2026	RESOLUCIÓN RELACIONES DE OBLIGACIONES DE PAGO DE FACTURAS ABRIL 1-2026	1798457H
898	21/04/2026	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GASTOS MENORES-TRAMITACIÓN ABREVIADA. EXPEDIENTE: 1789602J	1789602J
899	21/04/2026	APROBACIÓN RELACIÓN 07/DEPORTES/ABREV 2026 FACTURAS DE C.MENOR ABREVIADOS	1788862F
900	21/04/2026	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FACTURA CERTIFICACIÓN FINAL DIRECCIÓN DE OBRA EL PUNTAL	1788389Z
901	21/04/2026	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO DEPORTES	1792311X
902	21/04/2026	RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE REQUERIMIENTO IIA	1192497X
903	21/04/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1798466W
904	21/04/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1798581E
905	21/04/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1800390R
906	21/04/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1800419H
907	21/04/2026	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES	1798572R
908	21/04/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1802206P
909	21/04/2026	RESOLUCION. MP 11-2026 TC	1800357X
910	21/04/2026	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL APROBACIÓN FACTURAS SGAE CULTURA1	1786647E
911	21/04/2026	DECRETO DESIGNACIÓN DIRECTORA ZONA BÁSICA SERVICIOS SOCIALES	1740832Y
912	21/04/2026	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR ROMERÍA SAN ISIDRO LABRADOR 2026	1799750D
913	22/04/2026	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 23.04.2026	1802705H
914	22/04/2026	RESOLUCIÓN ALTA CERTIFICADO EMPLEADO PÚBLICO POLICÍA LOCAL (C.M.M.M)	1618089X
915	22/04/2026	RESOLUCIÓN ALTA CERTIFICADO DE EMPLEADO PÚBLICO POLICÍA LOCAL (S.E.B.)	1618089X
916	22/04/2026	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. POLICÍA LOCAL	1774654Y
917	22/04/2026	RESOLUCIÓN ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA NÓMINA ABRIL 2026	1773178Y
918	22/04/2026	RESOLUCIÓN ABONO SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA NÓMINA ABRIL 2026	1773178Y
919	22/04/2026	RESOLUCIÓN ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA NÓMINA ABRIL 2026	1773178Y
920	22/04/2026	RESOLUCIÓN ABONO FESTIVOS POLICÍA NÓMINA ABRIL 2026	1773178Y
921	22/04/2026	RESOLUCIÓN ABONO JEFATURA ACCTAL. POLICÍA NÓMINA ABRIL 2026	1773178Y
922	22/04/2026	RESOLUCIÓN ABONO PRODUCTIVIDAD POLICÍA NÓMINA ABRIL 2026	1773178Y
923	22/04/2026	RESOLUCIÓN ABONO TESORERA ACCTAL. NÓMINA ABRIL 2026	1773178Y
924	22/04/2026	RESOLUCIÓN ABONO SECRETARÍAS COMISIONES NÓMINA ABRIL 2026	1773178Y
925	22/04/2026	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADVMO. CONTRATACIÓN	1774653X
926	22/04/2026	RESOLUCIÓN EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE LA FINCA REGISTRAL Nº 25.574	1737488D



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

927	22/04/2026	RESOLUCIÓN EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE FINCA COLINDANTE A MONTE PÚBLICO	1735515N
928	22/04/2026	RESOLUCIÓN CONVALIDACIÓN GASTOS MENORES	1783477C
929	22/04/2026	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE OCUPACIÓN USO VIVIENDA 1ª OCUPACIÓN (URB-DROC1)	1472704Y

Así mismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

20 de marzo de 2026

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de sus miembros, el acta ordinaria de fecha 12 de marzo de 2026.
- 2.- Se aprobó una prórroga, por un año más, del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP, Lote 10: Seguro colectivo de accidentes para las entidades locales, organismos autónomos y entidades dependientes, autorizándose un gasto por importe total de 4.788 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 3.- Se aprobó la adjudicación del contrato de autorización demanial para la instalación de máquinas expendedoras en edificios municipales, por un canon total anual de 660 € (I.V.A no aplicable).
- 4.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por la Federación de Comercio y Pymes de la Provincia de Alicante (FACPYME) de Bonos Consumo Crevillent 2025.
- 5.- Se desestimó una reclamación por incumplimiento del plazo establecido para el nombramiento y toma de posesión en el proceso selectivo de estabilización de Trabajador Social.
- 6.- Se concedieron dos licencias municipales para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- 7.- Se desestimó una solicitud de venta de parcela urbana sobrante sita en Plaza de la Constitución nº2 de Crevillent.
- 8.- Se autorizó la ocupación de la vía pública para la instalación de puestos de venta no sedentaria de palma blanca, en Plaza del Paseo de Fontenay, por festividad del Domingo de Ramos 2026.
- 9.- Se autorizó a la Asociación per la Llengua El Raig de Crevillent, para la ocupación de la vía pública para la celebración de "Trobades d'Escola Valenciana 2026", en Parc Nou, el día 10 de marzo de 2026.
- 10.- Se aceptó el desistimiento, por parte del interesado, de solicitud de ocupación de la vía pública para la instalación de puestos de venta ambulante de globos durante la festividad del Domingo de Ramos 2026 y se acordó el archivo del correspondiente expediente.
- 11.- Se autorizó la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y sombrillas, en c/ San Vicente Ferrer nº3 bajo de Crevillent.
- 12.- Se aprobó un cambio de titularidad de Licencia de entrada de carruajes, en c/ Conde Altamira nº2 de Crevillent.
- 13.- Se denegó una solicitud de cambio de titularidad de Licencia de vado permanente a entrada de carruajes en C/ Travesía Fotges nº4 de Crevillent.
- 14.- Se denegó una solicitud de Licencia de vado permanente con entrada de carruajes, en c/ Virgen de la Salud nº30 de Crevillent.
- 15.- Se dio por desistida una solicitud de licencia de vado con entrada de carruajes, en c/ Gutiérrez de Cárdenas nº11 de Crevillent y se acordó el archivo del correspondiente expediente.
- 16.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 16.1.- Se autorizó la ocupación de la vía pública, para venta ambulante con carros móviles para Domingo de Ramos y Semana Santa 2026.
- 16.2.- Se aprobó el expediente para la contratación del servicio de redacción del proyecto básico, de ejecución y proyecto de instalaciones, de la obra de reforma y ampliación del Pabellón Arbrets de Crevillent, autorizándose un gasto por importe total de 65.801,08 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 16.3.- Se autorizó la ocupación de la vía pública con el fin de realizar un vía crucis con motivo de la cuaresma, el próximo día 20 de marzo de 2026, a las 20:15h.
- 17.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

26 de marzo de 2026

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de sus miembros, el acta ordinaria de fecha 20 de marzo de 2026.
- 2.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 3.- Se aprobó un expediente para la contratación de las obras de renovación de juegos infantiles, en plaza Comunidad Valenciana, autorizándose un gasto por importe total de 146.964,43 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 4.- Se aprobó la liquidación del contrato de suministro de un furgón diesel para la agrupación local de voluntarios de protección civil y devolución de la garantía definitiva, que se adjudicó por importe total de 29.645 € (I.V.A. incluido), con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 5.- Se aprobó el expediente para la contratación de las obras de adecuación y reparación en el C.E.IP.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

Julio Quesada-Pilar Ruiz de Crevillent (Plan Edificant), autorizándose un gasto por importe total de 125.316,76 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.

6.- Se desestimó el recurso de reposición interpuesto frente al Acuerdo de imposición de sanción de 250.000 €, por infracción por ejercer la actividad sin licencia ambiental, en partida de carga nº1, Polígono 41, parcela 5.

7.- Se autorizó la celebración del evento "Día de l'esport" organizado por el CEIP Francisco Candela, en c/Manuel Sanchís Guarner de Crevillent, el día 27 de marzo de 2026, en horario de 9 a 11:30 horas.

8.- Se otorgó una licencia municipal de obra mayor para obras de derribo de vivienda unifamiliar en c/ Cervantes nº144 de Crevillent.

9.- Se otorgó una licencia municipal a Restaurante McDonald's S.A.U., para construcción de edificio aislado destinado a restaurante y a comercio de venta de comida y bebida fuera del establecimiento y obras de urbanización perimetral, en Paseo de Elche 17 esquina calle El Salvador – Ctra Nacional 340.

10.- Se otorgó una licencia municipal para obras para rehabilitación de estructura existente y cubierta en edificio, en c/ Purísima de Crevillent.

11.- Se autorizó la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y sombrillas, en Paseo de Elche nº8 de Crevillent.

12.- Se dio por desistida una solicitud de licencia de ocupación vía pública para venta ambulante de palma blanca por festividad de Domingo de Ramos de 2026.

13.- Se autorizó la celebración de dos matrimonios civiles.

14.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

14.1.- Se autorizó la ocupación de la vía pública para venta ambulante con carro móvil, para las festividades de "Domingo de Ramos, Viernes Santo y Domingo de Resurrección".

14.2.- Se aprobó la propuesta de contrataciones menores nº14/2026, correspondiente al Servicio de Alcaldía.

14.3.- Se aprobó la propuesta de contrataciones menores nº15/2026, correspondiente al Servicio de Alcaldía.

14.4.- Se aprobó la propuesta de contrataciones menores nº16/2026, correspondiente al Servicio de Ocio.

14.5.- Se concedió una licencia temporal para la ocupación de la vía pública para la instalación de una barra expendedora de bebidas en Café Tertulia, en la Plaza de la Constitución, durante las festividades de Semana Santa 2026.

14.6.- Se aprobó la ampliación del plazo de ejecución del contrato de las obras de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios de los Polígonos Industriales de Crevillent, por un periodo de un mes.

14.7.- Se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Cofradía Hermandad Penitencial del Santísimo Cristo de Difuntos y Ánimas.

15.- En esta sesión no se ha dado cuenta de ninguna resolución judicial.

16.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

1 de abril de 2026

1.- Se aprobó, por unanimidad de sus miembros, el acta ordinaria de fecha 26 de marzo de 2026.

2.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.

3.- Se aprobó una rectificación de error material del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2026, por el que se adjudica el contrato para la autorización demanial para la instalación de máquinas expendedoras en edificios municipales.

4.- Se acordó la incoación de expediente de resolución del Contrato de "Suministro de Ordenadores Portátiles. Lote 1: Portátiles Estándar", por incumplimiento del contrato.

5.- Se otorgó una licencia municipal de legalización de construcciones (Marquesina y piscina) en parcela de uso residencial unifamiliar, en c/ El Gorrión-El Realengo nº2 de Crevillent.

6.- Se otorgó una licencia municipal de minimización de impacto territorial para vivienda unifamiliar aislada y construcciones auxiliares, en Partida Campillos 30-A, Polígono 47, Parcela 120 de Crevillent.

7.- Se otorgó una licencia municipal para Obras de mejora de finca "Espigar", en Partida San Felipe Neri 95-A, Polígono 26, Parcela 21 de Crevillent.

8.- Se aprobó una solicitud de baja de puestos nº 106, 108, 110 derecha del Mercadillo Municipal. 9.- Se desestimó una solicitud para venta no sedentaria de aceitunas y encurtidos en el Mercado Municipal.

10.- Se aprobó una solicitud de ocupación provisional del puesto vacante nº13 del Mercado de Abastos.

11.- Se concedió una baja de Licencia de vado con entrada de carruajes.

12.- Se autorizó la celebración de dos matrimonios civiles.

13.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

13.1.- Se aprobó la relación de propuestas de contrataciones menores nº04/2026, correspondiente al Servicio de Turismo.

13.2.- Se autorizó a Aires Alicante, S.L. la ocupación de vía pública con mesas y sillas, en Plaza de la Comunidad Valenciana nº 6 Local 1, Esq. Avda. San Vicente Ferrer de Crevillent.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

13.3.- Se autorizó a CEIP Doctor Francisco Mas Magro la ocupación de vía pública, para la realización de una convivencia escolar, en el Parc Nou, el próximo día 1 de abril de 2026.

13.4.- Se autorizó a Somosfibra S.L. la ocupación de vía pública, para la retransmisión en directo de la procesión del Miércoles Santo, en C/ San Sebastián, desde las 17:00 horas hasta su finalización.

13.5.- Se aprobó la relación de propuestas de contrataciones menores nº12/2026, correspondiente al Servicio de Deportes.

13.6.- Se aprobó la relación de propuestas de contrataciones menores nº17/2026, correspondiente al Servicio de Alcaldía.

13.7.- Se autorizó a Diseño Formas y Líneas S.L. la ocupación de la vía pública con corte de calle, en el polígono I4 sito en C/ Frare, 10B, con el fin de cargar dos casas modulares, el próximo día 1 de abril de 2026.

14.- Se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local, de dos resoluciones judiciales y del nombramiento de la Jueza de Paz sustituta de Crevillent por un periodo de cuatro años.

15.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

9 de abril de 2026

1.- Se aprobó, por unanimidad de sus miembros, el acta ordinaria de fecha 1 de abril de 2026.

2.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.

3.- Se autorizó el inicio de modificación del Contrato de las obras de ejecución del "Proyecto Museográfico Refundido de la Casa del Parc de Crevillent", así como la suspensión parcial de la ejecución de las obras que requieran su adaptación a la modificación del proyecto.

4.- Se aprobó el expediente para la contratación del suministro de material eléctrico para el área de mantenimiento y obras municipales del Ayuntamiento de Crevillent, autorizándose un gasto por importe total de 80.000 €, con cargo a los correspondientes ejercicios (de 2026 a 2030) y aplicaciones presupuestarias.

5.- Se aprobó la declaración y venta de parcelas sobrantes de vía pública, en C/ Sendra, nº 2 y 3 de Crevillent.

6.- Se otorgó licencia municipal para las obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, en C/ Pintor Velázquez nº 22 de Crevillent.

7.- Se otorgó licencia municipal para cambio de uso de local a dos viviendas, en C/ Serrano nº 12 de Crevillent.

8.- Se autorizó al Centro de Envejecimiento Activo (CEA), para la ocupación de la vía pública para celebrar "La Semana del Mayor", en parque Telmo Vera de Crevillent, el día 29 de mayo de 2026 en horario de 17:00 a 21:00 h.

9.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

9.1.- Se aprobó el proyecto municipal de obras denominado "Acondicionamiento de caminos rurales 2026. Camino de la Raja, Mangranera y Tinajas" sobre terrenos de titularidad municipal, con un Presupuesto Base de Licitación de las obras de 149.193,13 € (I.V.A. incluido).

9.2.- Se autorizó la celebración del evento Copa Diputación Alicante, en la modalidad "Ring Sport", en el Pabellón Arquitecto Félix Candela, el 11 de abril de 2026, en horario de 8 a 19 horas.

10.- Información para el equipo de gobierno.

11.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

17 de abril de 2026

1.- Se aprobó, por unanimidad de los concejales asistentes, el acta ordinaria de fecha 9 de abril de 2026.

2.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.

3.- Se aprobó la adjudicación del contrato del "Servicio de soporte avanzado y mantenimiento de aplicaciones informáticas Spai Sical, Spai Ingresos, Spai Población, Spai Elector y Spai Vulcano", por un importe ofertado de 245.173,04 € (I.V.A. 21% incluido), con cargo a los correspondientes ejercicios y aplicaciones presupuestarias.

4.- Se aprobó la adjudicación del contrato de "Suministro de cuatro licencias Windows Server 2025 Datacenter Ayuntamiento de Crevillent", por el importe ofertado de 14.641 € (I.V.A. 21% incluido), con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.

5.- Se aprobó la liquidación del contrato del contrato de suministro de vehículos para el Ayuntamiento de Crevillent. Lote 5: Vehículos para la Policía Local (6 unidades), que se adjudicó por importe de 239.740 € (I.V.A. 21% incluido), así como la devolución de la garantía definitiva depositada de este lote 5.

6.- La Junta de Gobierno Local acordó dejar sobre la mesa, una propuesta de modificación de la composición de la Mesa de Contratación permanente, para su mejor estudio y valoración.

7.- Se otorgó una licencia municipal para obras de una vivienda unifamiliar entre medianeras, en c/Cervantes nº14 de Crevillent.

8.- Se otorgó una licencia municipal para obras de construcción de balsa reguladora de riego y almacén agrícola, en Partida El Realengo, polígono 34, parcela 2 de Crevillent.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

- 9.- Se autorizó la ocupación de la vía pública para la colocación de barra expendedora de bebidas por The Corner Pub, por el evento "Paella Fest", el día 25 de abril de 2026.
- 10.- Se autorizó la ocupación de la vía pública para celebración de jornada de convivencia del CEIP Julio María López Orozco, en el Parc Nou de Crevillent, el día 14 de mayo de 2026.
- 11.- Se dio por desistida una solicitud de dos licencias de vado permanente con entrada de carruajes, para locales en partida del Raval nº9 y en Polígono Industrial I4 de Crevillent.
- 12.- Se concedieron dos tarjetas de aparcamiento para personas con diversidad funcional.
- 13.- Se autorizó una celebración de matrimonio civil.
- 14.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 14.1.- Se autorizó la ocupación de la vía pública para la colocación de barra expendedora de bebidas, en Plaza de la Constitución nº17, con motivo del Mig Any, los días 17 y 18 de abril de 2026.
- 14.2.- Se autorizó la ocupación de la vía pública para la colocación de barra expendedora de bebidas, en Café Tertulia, con motivo del Mig Any, los días 17 y 18 de abril de 2026.
- 14.3.- Se autorizó la ocupación de la vía pública para convivencia festera de la Comparsa Benimerins, con motivo del Mig Any, el próximo día 19 de abril de 2026.
- 14.4.- Se desestimó una reclamación de responsabilidad patrimonial por daños corporales, por caída en C/ Boquera Calvari de Crevillent.
- 14.5.- Se aprobó la relación de propuestas de contrataciones menores nº17/2026, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.
- 15.- Información para el equipo de gobierno. En esta sesión no se dio cuenta de información alguna.
- 16.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1405&t=1746>

La Corporación Municipal queda enterada.

4.3.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS NO INCLUIDAS EN LA PARTE RESOLUTIVA.

4.3.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA A APOYAR EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAS INMIGRANTES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La migración es una realidad estructural en España, en la Comunitat Valenciana y en Crevillent. Nuestra sociedad se ha construido históricamente desde la convivencia y la integración, y hoy alrededor de 1.000.000 de personas migrantes forman parte activa de nuestros pueblos y ciudades de la Comunitat Valenciana (más de 500.000 en la Provincia de Alicante), contribuyendo de manera esencial al desarrollo económico, al sostenimiento de los servicios públicos y a la cohesión social.

El Gobierno de España ha impulsado en 2026 un proceso de regularización extraordinaria mediante Real Decreto, como vía plenamente constitucional, ágil y garantista, que da respuesta a una realidad social existente y al amplio respaldo ciudadano expresado a través de una Iniciativa Legislativa Popular apoyada por más de 700.000 firmas y por una amplia mayoría del Congreso de los Diputados.

Se trata de una medida excepcional, con plazo cerrado y requisitos objetivos —acreditación de permanencia continuada mínima, residencia en España antes del 31 de diciembre de 2025 o solicitud de protección internacional anterior a esa fecha, y ausencia de antecedentes penales— que aporta seguridad jurídica a personas que ya están viviendo y trabajando en nuestro país.

La regularización es plenamente compatible con el nuevo Reglamento de Extranjería, que moderniza y refuerza las vías legales, seguras y ordenadas de migración. Esta medida permite resolver situaciones de irregularidad acumuladas, combatir la economía sumergida y la explotación laboral, y favorecer una integración plena basada en derechos y deberes.

Es fundamental que todas las instituciones públicas contribuyan a ofrecer información veraz y rigurosa sobre el proceso, combatiendo los bulos y la desinformación que puedan generar alarma social o estigmatización.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta los siguientes puntos de **ACUERDO** con el Pleno:

- 1.- El Ayuntamiento de Crevillent apoya el proceso de regularización extraordinaria impulsado por el Gobierno de España, por considerarlo una medida excepcional, legal y garantista que aporta seguridad jurídica, combate la economía sumergida y favorece la integración social y laboral.
- 2.- El Ayuntamiento de Crevillent insta al Consell de la Generalitat Valenciana y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) a colaborar activamente en la difusión clara, rigurosa y accesible del proceso de regularización en todo el territorio autonómico, así como a combatir los bulos y la desinformación que puedan generar alarma social o estigmatización.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

3. El Ayuntamiento de Crevillent insta al Consell de la Generalitat Valenciana a reforzar las políticas de inclusión social dirigidas a las personas migrantes, garantizando la igualdad de derechos y deberes y promoviendo la convivencia y la cohesión social en la Comunidad Autónoma.

4. El Ayuntamiento de Crevillent acuerda trasladar la aprobación de esta moción al Ministerio de Inclusión Social, Seguridad Social y Migraciones.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1405&t=1786>

Sometida la moción a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Diez (10) del Grupo Acord per Guanyar y Grupo Socialista.

Votos en contra: Once (11) del Grupo Popular, Grupo VOX y concejala no adscrita.

Abstenciones: Ninguna (0)

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda rechazada la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

4.3.2.- MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL ACORD PER GUANYAR SOBRE LA DEFENSA DE LES REIVINDICACIONS DEL PROFESSORAT VALENCIÀ. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Acord per Guanyar sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

L'educació constitueix un pilar essencial de l'Estat social i democràtic de dret reconegut en l'article 27 de la Constitució Espanyola. El professorat és el principal garant del dret fonamental a l'educació i exerceix una funció clau en la cohesió social, la igualtat d'oportunitats i el desenvolupament econòmic i cultural de la nostra societat.

En els darrers anys, el professorat valencià ha manifestat diverses reivindicacions orientades a millorar les condicions laborals, la qualitat educativa i l'estabilitat del sistema. Entre les principals demandes es troben:

- La reducció de les ràtios a les aules.
- La millora de les condicions laborals i retributives.
- La disminució de la càrrega burocràtica.
- El reforç de recursos humans i materials.
- L'estabilització de les plantilles docents.
- La millora de l'atenció a la diversitat.
- La recuperació del poder adquisitiu perdut en els últims anys.
- El reconeixement efectiu de la funció docent com a tasca de gran responsabilitat social.
- La millora i reconeixement de l'ensenyament en valencià.

Estes reivindicacions no responen únicament a interessos corporatius, sinó que incideixen directament en la qualitat del servei públic educatiu i en el benestar de l'alumnat i de les famílies.

Els ajuntaments, com a administració més pròxima a la ciutadania, tenen un paper fonamental en la defensa dels serveis públics essencials i en la transmissió de les demandes socials a les administracions competents.

Per tot açò, es traslladen al Plenari Municipal els següents **ACORDS**:

PRIMER: Mostrar el suport institucional al professorat de la Comunitat Valenciana en les seues reivindicacions dirigides a millorar la qualitat del sistema educatiu públic.

SEGON: Instar la Conselleria d'Educació de la Generalitat Valenciana a:

- Reduir les ràtios màximes per aula.
- Incrementar les plantilles docents i el personal de suport.
- Millorar les condicions laborals i retributives del professorat.
- Reduir la càrrega burocràtica innecessària.
- Garantir recursos suficients per a l'atenció a la diversitat.
- Obrir un procés real de diàleg i negociació amb els representants del professorat.
- Reconèixer i millorar del Valencià.

TERCER: Donar trasllat del present acord a:

- La Presidència de la Generalitat Valenciana.
- La Conselleria competent en matèria d'Educació.
- Els grups parlamentaris de Les Corts Valencianes.
- Les organitzacions sindicals del sector educatiu.

QUART: Publicar el present acord en els canals oficials de l'Ajuntament per al coneixement de la ciutadania.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1405&t=3268>

Sometida la moción a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Dieciocho (18) del Grupo Popular, Grupo Acord per Guanyar y Grupo Socialista.

Votos en contra: Tres (3) del Grupo VOX y concejala no adscrita.

Abstenciones: Ninguna (0)

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la moción presentada por el Grupo Municipal Acord per Guanyar.

4.3.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA PRIORIDAD NACIONAL.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal VOX sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Exposición de motivos:

PRIMERO.- CONSECUENCIAS DE LA INMIGRACIÓN MASIVA EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

El actual Estado de bienestar es fruto del esfuerzo sostenido y la contribución generosa de generaciones enteras de españoles que, con su trabajo y sacrificio, han hecho posible el establecimiento de unos servicios públicos dignos. Sin embargo, dicho sistema se encuentra hoy sometido a una profunda crisis como consecuencia directa de la deficiente gestión de los sucesivos gobiernos, que, pese a la asfixiante carga fiscal a la que tienen sometidos al conjunto de los españoles, no son capaces de asegurar la calidad y eficacia de esos mismos servicios públicos.

A ello se suma un problema aún mayor, que ha provocado el colapso de esos servicios públicos y que ha terminado por deteriorar profundamente el sistema que con tanto esfuerzo se había conseguido edificar: la inmigración masiva y descontrolada.

En los últimos años se ha producido en España una profunda alteración demográfica, caracterizada por un incremento acelerado de la población residente que no responde al crecimiento natural de la población española – la cual, lejos de experimentar un aumento, ha registrado una disminución superior a 750.000 personas desde el año 2020 – sino a la entrada masiva de extranjeros. Y es que, en el transcurso de los últimos cinco años, España ha recibido cerca de tres millones de personas extranjeras, superándose por primera vez el umbral de diez millones de residentes de esta naturaleza.

En el momento de la aprobación de la actualmente vigente Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España ("Ley de extranjería"), la población de origen extranjero en España no alcanzaba el cuatro por ciento del total. En el año 2026, por el contrario, supera ampliamente el veinte por ciento. Este cambio no responde a una evolución natural, sino a una transformación profunda y deliberada de la sociedad española, impulsada por los sucesivos gobiernos del bipartidismo, que han optado no ya por tolerar, sino por fomentar un proceso de inmigración masiva. Las consecuencias de esta deriva han sido tan evidentes como alarmantes. La inmigración masiva ha tensionado hasta extremos insostenibles los servicios públicos, y además ha sido el factor determinante del deterioro de la seguridad ciudadana y de la quiebra de las condiciones básicas de orden y convivencia.

Centrándonos en este último aspecto, desde la llegada de Pedro Sánchez a la Presidencia del Gobierno, la criminalidad ha experimentado un incremento muy significativo en ámbitos de especial gravedad: el tráfico de drogas se ha incrementado en un 60,9%; las agresiones sexuales con penetración en un 215,2%; los delitos contra la libertad sexual en un 56,7%; los homicidios dolosos y asesinatos en grado de tentativa en un 77,2%; y los delitos graves o menos graves de lesiones y riña tumultuaria en un 72,4%.

En 2024 la tasa de condenados totales extranjeros fue del doble que la de los españoles. Esta proporción se cumple en los tipos delictivos más graves como el homicidio e incluso aumenta al triple para delitos sexuales o robos. El 68% de los detenidos por delitos sexuales en el País Vasco en 2025 fueron extranjeros según la propia policía regional vasca. En 2024, tres de cada cuatro detenidos en Barcelona capital por agresión sexual eran extranjeros y el 91% de los condenados en toda Cataluña por violación no tenían nacionalidad española.

De otra parte, más allá de este deterioro creciente de la seguridad, y de factores como el estancamiento persistente de los salarios reales, los evidentes problemas de integración, y la saturación de los servicios y recursos públicos, concurre asimismo una grave situación de emergencia habitacional que agrava aún más este escenario. Una parte importante de los beneficiarios de ayudas al alquiler corresponde a población de origen extranjero, mientras amplios sectores de españoles ven reiteradamente frustrado su acceso a dichas prestaciones, pese a ser quienes, con su esfuerzo, sostienen el sistema.

Asimismo, miles de personas fallecen cada año sin haber recibido la atención que les corresponde en el sistema de dependencia, y más de una cuarta parte de la población se encuentra en riesgo de pobreza.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

Todo lo cual evidencia el colapso de los servicios públicos y en especial del sistema sanitario, tensionado por un incremento constante de la demanda que las propias políticas migratorias han propiciado.

Pero lo más importante es que con sus políticas en esta materia los sucesivos gobiernos han evidenciado una completa indiferencia ante la total pérdida de cohesión del pueblo español como comunidad nacional. La llegada masiva de tantos inmigrantes en tan poco tiempo está unida a la disminución de la población autóctona, provocada a su vez por cambios en la estructura económica y en el modo de vida en los cuales el bipartidismo tiene asimismo una responsabilidad directa. Ambos procesos están causando una sustitución progresiva de la población de España.

Las denominadas "políticas de puertas abiertas" han sido el instrumento de esta deriva, cuyos efectos ya se hacen visibles en la desaparición de la identidad de nuestros barrios, en la alteración de sus formas de vida y en la ruptura de los vínculos sociales que durante generaciones habían vertebrado nuestra convivencia.

Este proceso de sustitución progresiva se ha visto reforzado por un sistema legal que no solo ha permitido, sino que en la práctica ha favorecido la llegada masiva de población extranjera, imponiendo simultáneamente a los españoles la carga de sostener sus consecuencias. De este modo, quienes con su esfuerzo contribuyen al sostenimiento del Estado han sido injustamente igualados, cuando no postergados, en el acceso a unos servicios públicos que son fruto de su propio trabajo y sacrificio.

SEGUNDO.- LA REGULARIZACIÓN DE INMIGRANTES ILEGALES POR EL ACTUAL GOBIERNO

Recientemente el Gobierno de España ha aprobado dos normas que intensificarán aún más los problemas que sufre nuestro país por efecto de la inmigración masiva. Una de ellas es el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español. Esta norma permite a todos los inmigrantes ilegales acceder al Sistema Nacional de Salud, premiando de esta manera a quienes vulneraron las leyes españolas para acceder a nuestro territorio o para permanecer en él.

Más grave, si cabe, es la aprobación del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Este Real Decreto, como indica su nombre, modifica el Reglamento de la Ley de extranjería con finalidad de regularizar a, por lo menos, medio millón de extranjeros que se encuentran ilegalmente en España, si bien existen cálculos que elevan enormemente esa previsión.

Estas medidas tienen a medio plazo un innegable propósito electoral: conseguir nacionalizaciones masivas que proporcionen millones de votos a los partidos de izquierda especialmente implicados en el fomento de la inmigración masiva.

Esto no es una suposición: es público y notorio que la decisión del Gobierno de proceder a la regularización masiva de inmigrantes ilegales, aunque asumida como propia sin ningún problema, obedeció a un pacto suscrito en enero de este año 2026 con el partido Podemos; y que Irene Montero, dirigente de dicha formación, proclamó el día 31 de ese mes lo siguiente: *"ojalá teoría del reemplazo, ojalá podamos barrer de fachas y de racistas este país con gente migrante, con gente trabajadora, claro que yo quiero que haya reemplazo"*.

En todo caso, es inaceptable que personas que han accedido al territorio nacional al margen de la legalidad sean posteriormente recompensadas mediante procesos de regularización que no solo desvirtúan el propio ordenamiento jurídico, sino que envían un mensaje inequívoco de impunidad y estímulo a la infracción de nuestras normas. Y también lo es que cualquier extranjero que vea regularizada su situación mediante la obtención de un permiso de residencia acceda, de forma inmediata, a un conjunto de ayudas y prestaciones que resultan inaccesibles para los propios españoles que las sufragan con su esfuerzo.

TERCERO.- LA ALTERNATIVA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE PRIORIDAD NACIONAL

Es inaplazable poner término a una realidad que contradice los principios más elementales sobre los que debe asentarse toda comunidad política. El Estado y el entramado institucional no existen por mero formalismo, sino para salvaguardar la seguridad, la justicia y el bienestar de quienes son parte de la comunidad nacional.

Es más, la propia jurisprudencia constitucional afirma que "existen derechos que corresponden por igual a españoles y extranjeros y cuya regulación ha de ser igual para ambos; existen derechos que no pertenecen en modo alguno a los extranjeros; existen otros que pertenecerán o no a los extranjeros según lo dispongan los tratados y las Leyes, siendo entonces inadmisibles la diferencia de trato con los españoles en cuanto a su ejercicio" (STC 107/1984, de 23 de noviembre).

De ello se desprende que la preferencia de los nacionales en el acceso a ayudas públicas no solo es legítima, sino que responde a un principio elemental de responsabilidad política. No se trata de arbitrariedad ni exclusión caprichosa, sino de afirmar un criterio de justicia retributiva vinculado al deber primario de todo gobierno: atender antes a quienes sostienen y conforman la propia comunidad nacional. Esta prioridad no es sino la expresión de un compromiso social arraigado en la idea de



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 28



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
02/06/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1802327H

pertenencia y en la obligación de proteger a los más vulnerables entre los propios. Por supuesto la prioridad nacional en ningún caso supone conflicto con la inviolable dignidad de la naturaleza humana: la comunidad siempre debe garantizar la asistencia en situaciones de urgencia vital y el amparo básico. En este sentido, se ha de destacar el reciente Acuerdo de Gobierno en Extremadura, el cual ha incorporado expresamente gracias a VOX el principio de prioridad nacional en el acceso a ayudas sociales y vivienda.

Este Acuerdo de Gobierno, que sin duda aspira a transformar Extremadura y a servir de modelo para toda España, apuesta reformar el marco normativo vigente, adecuándolo a las necesidades y exigencias de justicia social que reclama el pueblo español. Legislar no puede ser un ejercicio ajeno a la realidad: ha de hacerse con sentido de responsabilidad, con firmeza y con lealtad hacia España y hacia los españoles.

PARTE DISPOSITIVA

1. Garantizar la prioridad nacional y la sostenibilidad del Estado de bienestar de los españoles.
2. Repatriar a todos los inmigrantes que se encuentren de forma ilegal en nuestra Nación; así como establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales, los servicios públicos y programas de vivienda, y proceder a la remigración de todos aquellos extranjeros que, por no contribuir con su trabajo y esfuerzo a la economía nacional, erosionan el Estado de bienestar de los españoles.
3. Garantizar la prioridad nacional de los españoles en todos los frentes de la vivienda: para acceder a una vivienda social, para acceder a una vivienda protegida, para acceder a bonificaciones fiscales diferenciadas o para ser receptor de cualquier tipo de ayuda relacionada con la vivienda.
4. Garantizar la sostenibilidad de nuestro sistema sanitario, impidiendo que, salvo casos de asistencia sanitaria urgente, inmediata y de carácter vital o de emergencia, los inmigrantes ilegales puedan hacer uso de nuestro sistema sanitario.
5. Derogar el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español.
6. Aprobar una norma reglamentaria que deje sin efecto las modificaciones del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, que se han llevado a cabo por medio del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, y que derogue este último, poniendo fin de esta manera al proceso de regularización masiva de inmigrantes que se encuentran en España de forma ilegal.
7. Garantizar la prioridad nacional en el acceso al sistema público de prestaciones y pensiones públicas, promoviendo las modificaciones normativas oportunas del sistema de la Seguridad Social para asegurar que las prestaciones y pensiones de naturaleza no contributiva quedan reservadas a los españoles.
8. A los efectos del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita de los extranjeros, la insuficiencia de recursos económicos se determinará atendiendo no solo a los ingresos del solicitante en España, sino también a su patrimonio y rentas radicadas en el extranjero, especialmente en su país de origen. En cualquier caso, no se prestará asistencia jurídica gratuita a los extranjeros en los asuntos relacionados con procesos de expulsión de territorio nacional.»

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1405&t=4393>

Sometida la moción a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Dos (2) del Grupo VOX.

Votos en contra: Diecinueve (19) del Grupo Popular, Grupo Acord per Guanyar, Grupo Socialista y concejala no adscrita.

Abstenciones: Ninguna (0)

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda rechazada la moción presentada por el Grupo Municipal VOX.

4.4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1405&t=5922>

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
02/06/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CAUJ ULYP XHTF H9Y7

Acta de Pleno ordinario 28.04.2026 - SEFYCU 6899817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 28